



Municipalidad de Tucapel
Depto. De Administración y Finanzas

Aprueba devolución de excedentes Omil
Huépil, 27 de Diciembre del 2017

DECRETO ALCALDICIO N°3589/2017

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcladicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El certificado de la Directora de Secplan de fecha 21 de Diciembre del 2017, que solicita la devolución de excedentes de Recursos Operacionales correspondiente al "Programa Fortalecimiento Omil línea General año 2016 gastos operacionales", convenio entre la Municipalidad de Tucapel y Empleo SENCE, por un monto total ingreso de \$2.686.766.- (dos millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos), monto gastado es de \$2.686.366.- (dos millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos) quedando un saldo total de \$400.- (cuatrocientos pesos)

DECRETO

- 1.- **Procede** devolución de excedente ingresados para el "Programa Fortalecimiento Omil línea General año 2016 gastos operacionales" por un monto de \$400.- (cuatrocientos pesos), indicada en la letra e) de los vistos, a nombre de Servicio Nacional de capacitación Sence.
- 2.- **Impútese** el valor del gasto a la cuenta 214.05.05.004 Adm. Fondos Omil .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución
Alcaldía
Secretaría Municipal
Of. de Partes
Dpto Administración y Finanzas
archivo



MARIO WOHLK CARO
ADMINISTRADOR (S)



MWC/ESJ/MWC/jfv